

TTD: INICIATIVA DE ALTO VUELO A LA QUE SE LE IMPIDE DESPEGAR

Por **Leonardo Moreno H.**,
Defensor Regional
Defensoría Regional Metropolitana Norte

El Tribunal de Tratamiento de Drogas (TTD) ha demostrado ser un apoyo efectivo para evitar la reincidencia pero, en la práctica, los imputados seleccionados son muy pocos respecto del total potencial de personas que podría ingresar al programa, ya que el catálogo de la Fiscalía sólo acepta delitos menores.

Una de las primeras audiencias del proyecto de Tribunal de Tratamiento de Drogas (TTD) se realizó en marzo de 2007 en el Séptimo Tribunal de Garantía de Santiago y tuvo como protagonista a Adolfo, un joven de 20 años que había robado una prenda de ropa colgada en el patio de una casa.

Este primer delito que cometía fue la culminación de un triste proceso de adicción a la pasta base, en que la “angustia” por seguir consumiendo lo llevó a traspasar la barrera de lo lícito para obtener dinero y así continuar con su vicio.

Afortunadamente el fiscal tuvo el buen criterio de recalificar el delito y cambió el robo en lugar destinado a la habitación por un hurto. Gracias a esta modificación, el joven pudo ser incorporado al proyecto impulsado por este tribunal, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo

de Drogas y Alcohol (entonces Conace, hoy Senda), la Fiscalía Metropolitana Centro-Norte y la Defensoría Regional Metropolitana Norte (DRMN), para iniciar así una rehabilitación en la comunidad terapéutica Jireh.

Tras tres meses de tratamiento, Adolfo llegó a esta primera audiencia en un estado de recuperación que emocionó a su madre hasta las lágrimas. “Recuperé a mi hijo, que estaba perdido”, dijo mientras lo abrazaba, dejando a quienes vieron la escena con un nudo en la garganta. Más allá de la habitual función jurisdiccional, nuevos casos que beneficiaron a otros imputados fueron revelando después a jueces, fiscales y defensores públicos el fatídico proceso de degradación que provoca la droga. Algunos hombres ya adultos que llegaron acompañados de sus mujeres e hijos, o mujeres que vinieron asistidas por sus padres ya ancianos, todos con la esperanza de que la persona que aman se liberara



por fin de la telaraña de la adicción, gracias al apoyo brindado por los operadores de la justicia penal.

Pero este proyecto no sólo tiene como fin apoyar a las personas con consumo problemático de drogas para que salgan del infierno en que estas sustancias han transformado su vida laboral, profesional y familiar. Es también directamente funcional a la política pública destinada a disminuir el número de delitos. Paz Ciudadana, que ha impulsado desde el principio el TTD, ha realizado varios estudios acerca de la necesidad de alterar la siguiente secuencia:

DELITO - ACCIÓN DE LA JUSTICIA - SANCIÓN PUNITIVA - EJECUCIÓN DE LA PENA (CÁRCEL) - REINCIDENCIA

El contagio criminógeno que sufren personas de bajo compromiso delictual, como son por ejemplo aquellos enfermos que cometieron delitos para saciar su adicción a la pasta base, tienen el perfil vulnerable ideal para estrechar lazos y aprender de delincuentes avezados.

Por eso el fundamento del TTD es modificar esta secuencia nociva para la lucha contra el delito hacia una lógica distinta:

DELITO - ACCIÓN DE LA JUSTICIA - INTERVENCIÓN TERAPÉUTICA - REHABILITACIÓN - REINSERCIÓN

Como se aprecia, esta secuencia supone una manera de enfrentar el problema mucho más eficiente en relación con el objetivo del Estado de reducir el número de delitos. No podrá ser la fórmula más aceptable para los partidarios del populismo punitivo que abundan en todos lados, pero para los expertos no hay duda que esta es la lógica que debería inspirar nuestro sistema de justicia.

LA IDEA LLEGA A CHILE

Los orígenes de los TTD están curiosamente en Estados Unidos, uno de los países con la política criminal más represiva de occidente. El primero de ellos surgió en Miami, ciudad conocida por ser una puerta de entrada para el narcotráfico que viene desde los productores ilegales de América Latina, justamente para disminuir la delincuencia asociada a las drogas. La iniciativa fue replicada en otros estados de la Unión, de modo que hoy superan los dos mil. Después en Canadá, Australia, Brasil y Noruega se impulsaron otros TTD.

Las iniciativas fueron exitosas, por lo que en 2008 fue reconocido por la Junta Internacional de Estupefacientes (JIFE), que recomendó a los estados prestarles atención. “Los Tribunales de Tratamiento de Drogas confirman el valor del criterio integrado con respecto a determinados tipos de delitos y de delincuentes en los casos que, tanto el sistema de justicia como el de atención de la salud, consideran apropiados para remitir a tratamiento”, dice el párrafo 33 de su informe anual de 2009

El respaldo internacional se selló con declaraciones similares de la Oficina de Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito (Unodc) y la Organización Mundial de la Salud (OMS) que ese mismo año emitieron un documento denominado “Principios del tratamiento de la dependencia de drogas”.

En definitiva, se considera a los TTD como un proyecto recomendable para todos los países que deseen aplicar una política efectiva para sacar a personas de la adicción a las drogas, que se ajusta plenamente a lo dispuesto por la Convención contra el Tráfico de Drogas y Sustancias Psicotrópicas, que señala que en lugar de condenarlos y encarcelarlos, hay casos en que es mejor tratar, rehabilitar e integrar socialmente a los infractores de ley que consumen drogas.

En 2005 hubo en Chile pilotos en Valparaíso y Santiago hasta que en 2006, tras la visita de expertos estadounidenses, se formó una mesa de trabajo interinstitucional. La instancia sirvió para pavimentar el camino para desafíos mayores, como crear un manual de procedimiento consensuado por los operadores del sistema penal y la asignación por el Conace de cupos de rehabilitación para los imputados beneficiados.

Finalmente en 2007, el Poder Judicial, el Ministerio de Justicia, la Fiscalía, la Defensoría Penal Pública y la Fundación Paz Ciudadana firmaron un protocolo de entendimiento para impulsar los TTD en Chile. El proyecto partió con tribunales en Iquique, Antofagasta y la Región Metropolitana.

.....
“La prevención del delito es mucho más eficiente que su represión y que en esa lógica, la rehabilitación y reinserción social de un infractor de ley está entre las mejores políticas de prevención”.

REHABILITACIÓN POR SOBRE REPRESIÓN

Tras la mencionada audiencia de Adolfo hubo otras que también eran parte de este debut de los TTD en Santiago. Ángel y Larry estaban imputados por lesiones leves contra sus cónyuges, quienes estaban presentes en la sala. Después de que el fiscal y el defensor público presentaron los documentos para acreditar que ambos habían cumplido con el tratamiento de rehabilitación, el magistrado dio por cumplidas las condiciones impuestas por las suspensiones condicionales de procedimiento que los beneficiaron y decretó el sobreseimiento definitivo de sus causas. La audiencia fue coronada con un gesto ajeno al protocolo normal cuando la magistrada Carla Capello, en todos los casos se levantó y felicitó a cada imputado estrechando sus manos y las de sus cónyuges.

Así, en vez de ser llevados por Gendarmería a un recinto penal y desintoxicados -aunque con una adicción latente que ellos debieron trabajar para mantener a raya-, todos pudieron irse a sus casas junto a sus familias. No es posible garantizar que estos hombres no tengan una recaída y vuelvan a delinquir, pero hay una verdad que sí es irrefutable: gracias a los TTD tienen una oportunidad cierta de reinsertarse socialmente y salir definitivamente del mundo del delito. Una posibilidad que, en caso de haber terminado en la cárcel a través de un procedimiento estándar, se reduciría exponencialmente.

Según un estudio publicado en 2010 por la Fundación Paz Ciudadana, con el patrocinio de la Embajada de Estados Unidos, a nivel internacional las cifras muestran que los TTD reducen entre 15 y 20 por ciento la reincidencia criminal en relación al procesamiento normal de delitos asociados al consumo de drogas.

Otro estudio realizado en 2003 en Estados Unidos reveló que de un grupo de 17 mil graduados en programas de TTD, sólo el 16,4 por ciento reincidió en la comisión de delitos durante el año siguiente. En cambio, el seguimiento de un grupo similar que siguió el proceso judicial normal tuvo una reincidencia de 43,5 por ciento.

Estos datos fueron corroborados por otro estudio realizado en el estado de California en 2006, que presentó datos de tres grupos. Después de un seguimiento de cuatro años, aquellos imputados que se graduaron de los programas de TTD registraron una reincidencia de 17 por ciento, quienes ingresaron al programa pero se retiraron antes de terminarlo tuvieron una de 29 por ciento y quienes simplemente no participaron y se les aplicó el proceso judicial tradicional obtuvieron una reincidencia de 42 por ciento.

Referencia: Tasa de reincidencia según participación en TTD California 2006

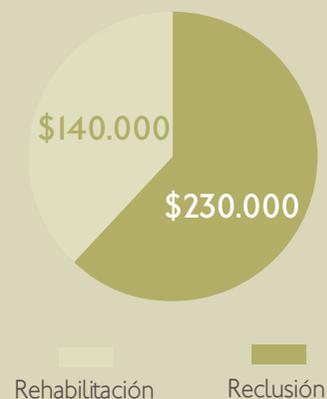
Fuente: NADCP



Los TTD constituyen una prueba elocuente de lo que todos los tratadistas y expertos de la criminología insisten, aunque con muy poco eco entre los gobiernos, cualquiera sea su signo: que la prevención del delito es mucho más eficiente que su represión y que en esa lógica, la rehabilitación y reinsertión social de un infractor de ley está entre las mejores políticas de prevención.

Se suma a este antecedente el que el costo por imputado entre quienes se les permite someterse a los TTD y quienes se les aplica el procedimiento punitivo normal es sensiblemente distinto. Según un estudio de Paz Ciudadana, mientras que en Chile la inversión pública que se realiza en favor de una persona para que se rehabilite de su adicción a las drogas llega a 140 mil pesos mensuales, el gasto por mantener en prisión a una persona asciende a 230 mil.

Costos Rehabilitación v/s Reclusión





El experto de la Unodc Kristian Høelge da cuenta de cómo estos datos han levantado el interés de la ONU por los TTD, que inicialmente era bastante menor: “Lo anterior no implica que los TTD sean una opción ‘única para todos’. Sin embargo, la evidencia muestra que estos programas generan mayor adherencia al tratamiento, reducen la reincidencia, son más costo-efectivos que otras alternativas, por lo cual el sistema ampliado de Naciones Unidas ya está convencido de esto”.

“No está demás decir que aún queda un largo camino por recorrer antes de que los TTD se extiendan alrededor del mundo. Sin embargo, no debe perderse el actual impulso. Con la ayuda de Naciones Unidas, Iadtc, Cicad/OEA, la Unión Europea, entre otros, el siguiente paso es que los países hagan que los TTD formen parte del marco estratégico para el tratamiento (como ocurre en Chile y Noruega) dentro de las políticas nacionales para el control de drogas”.

TODOS A FAVOR, PERO...

En Chile la aplicación del TTD no se regula por una normativa especial. Se debió estudiar y definir qué herramienta utilizar para hacer operativo el sistema. La salida alternativa de la suspensión condicional del procedimiento (SCP) abrió la puerta para su aplicación.

No obstante, esta herramienta procesal no está exenta de dificultades en su aplicación al modelo. Para que el caso pueda ser objeto de una SCP debe tratarse de un delito que puede tener una pena máxima de 3 años y el imputado no debe registrar condenas anteriores por crimen o simple delito. Esto restringe mucho la función rehabilitadora que los TTD pueden lograr con imputados que delinquieron por su adicción a las drogas.

En este escenario, los defensores quedamos a veces en una situación compleja, ya que por imperativo legal debemos velar exclusivamente por los intereses de nuestros defendidos, y lo que a ellos más les interesa es que su libertad no se vea afectada. Pero resulta que en las actuales condiciones los TTD pueden resultar una carga que -desde la perspectiva del imputado- constituyen una restricción innecesaria.

En efecto, por delitos de tan poca monta la defensa puede llegar a una salida alternativa menos gravosa o incluso a una condena con beneficios de libertad asistida. Entonces, es legítimo que el imputado se pregunte, “si voy a quedar

en libertad igual, ¿para que me voy a obligar judicialmente a asistir a un tratamiento durante meses?”.

Hay que recordar que buena parte de los adictos a las drogas son personas que viven en una situación de marginalidad y de ignorancia, donde no existe la lucidez para apreciar lo positivo que sería para ellos salir del vicio.

Los TTD han logrado salir del cascarón y existir, pero no han logrado emprender el alto vuelo que su potencial permitiría. Lo interesante sería que se pudieran aplicar a un rango mucho más amplio de infractores, incluidos aquellos que cometen delitos de mediana gravedad -como el robo por sorpresa- o derechamente graves, como el robo con violencia e intimidación.

Si consideramos los indicadores de reincidencia ya comentados, sería mucho más valioso para nuestra sociedad que estas personas salieran del mundo del delito. Ya contamos con la experiencia de TTD para infractores adolescentes, en la que su aplicación dentro del contexto de delitos de mayor complejidad y/o penalidad, como robos con intimidación, robos en lugar habitado, porte de arma de fuego y microtráfico, ha resultado exitosa y representa una herramienta eficaz de reinserción.

En esta línea, la vía más eficiente para que los TTD representen una herramienta eficaz no sólo desde el punto de vista de la salud del enfermo por adicción a las drogas, es lograr su reinserción social, con los beneficios que trae a la sociedad el que además logremos sacar a una persona del mundo del delito. Y todo esto, también desde la perspectiva de la eficiencia del sistema procesal.

Por eso es prioritario que los poderes Ejecutivo y Legislativo impulsen los cambios legales que impliquen la ampliación del universo de delitos comprendidos para acceder a este sistema.

En esta realidad, es el Ministerio Público el que podría arreglar en parte la situación, siendo más generoso en el reconocimiento de atenuantes para aquellos que, según los antecedentes de la investigación, hayan delinquirido por su adicción a las drogas. En esto, el no restringir los TTD sólo a los imputados primerizos permitiría ayudar a muchas más personas a salir del mundo del delito.